



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES

Ordinario lo de Marzo 1733

En la muy Noble y muy Real Ciudad de Murcia

y Sala de las Casas de la Corte de ella a Nueve diez de Marzo de mill  
setecientos treinta y tres los muy M<sup>tes</sup> señores Murcia se juntaron a  
celebrar Cavildo ordinario como lo acostumbra a saver D<sup>n</sup> Fer-  
nando Albaser de Casas Auopado de los Reales Conesjos Alcaldema-  
ior de esta Ciudad por su Magestad. D<sup>n</sup> Joseph Puerto: D<sup>n</sup> Juan Galtos;  
D<sup>n</sup> Joseph Rocamora: Don Félix Diegues: D<sup>n</sup> Gines Ayllon: Don  
Juan de Torres: D<sup>n</sup> Francisco Locamora: D<sup>n</sup> Pedro de Torres: Don  
Diego Zarzosa: D<sup>n</sup> Francisco Letina: D<sup>n</sup> Alphonso Manuera: Don  
Christoval Lison: D<sup>n</sup> Luis Mendion: D<sup>n</sup> Diego Boscarrero y D<sup>n</sup>  
Joseph la Calle Rejidors -  
siendo Bernabe Ballejo: Juan Belda: Antonio Blanco: Juan  
María Lorenzo Alonso de Molina: Joseph Garcia Falcon: Baltha-  
zar Alderete y Joseph Abadia Jurados -

Sobre la Compucion  
de alo Jamientos a  
los Vecinos

La Ciudad Accrada que los Cavalleros Comendarios de Guerra  
continuen las diligencias que les estan encargadas sobre la com-  
pucion de alo Jamientos a sus vecinos por lo que contribuyen en el  
auxilio consiguado para la paga de sueldo a las Reales  
pays y resonados de ellas traigan rason =

Gracia a los herede-  
ros de la turbedad del  
agua de la colada de Be-  
nialtel.

El D<sup>n</sup> Christoval de Lison Rejidors y uno de los Comisari-  
os de la Legua maior de Albufia a quien se Cometto el ex-  
amen y reconocimiento de la pretension de los herederos  
de la Legua de la turbedad que Ruegan por la Canal de  
Lison pidiendo se les Concediere licencia para usar de el  
agua de Dobras de la de Benialtel mediante la Esca-  
ces que padecian por la poca que trae de la de la turbedad y  
su altura. Dijo que acordado de D<sup>n</sup> Pedro Mesquer  
Almadobar Juez de aguas y de otros labradores practicos  
y Consumientes de aquel pago se paso a el y se  
nouda la pretension de los herederos y ynterruido de

